

## DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: Contra la presente Orden y los actos administrativos que de la misma se deriven, podrán recurrir los/as interesados/as en las formas y plazos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP-PAC), en la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

SEGUNDA: Se faculta al Director General de Sociedad de la Información para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

TERCERA: La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 24 de julio de 2000.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,  
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

## CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

*RESOLUCION de 25 de julio de 2000, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitaria, por la que se convocan pruebas de aptitud para la habilitación profesional de Protésicos e Higienistas Dentales.*

La Orden de 12 de mayo de 1999 del Consejero de Bienestar Social, estableció el procedimiento de habilitación profesional para protésicos e higienistas dentales que ejercieron la profesión con anterioridad al 9 de septiembre de 1994. Este procedimiento prevé, en ciertos casos, el acceso a la habilitación profesional mediante la realización de una prueba de aptitud. Esta prueba de aptitud se convocará anualmente durante tres años, siendo ésta la segunda convocatoria.

Por todo ello, en cumplimiento de la Orden de 12 de mayo de 1999

## RESUELVO:

1.—Reconocer la habilitación directa para el ejercicio de la profesión de protésico dental condicionada a la superación de una prueba de aptitud para aquellos solicitantes que se relacionan en el Anexo I de esta Resolución.

2.—Denegar la habilitación para el ejercicio de la profesión de protésico dental a aquellos solicitantes que se relacionan en el Anexo 2 de esta Resolución, por no haber acreditado el ejercicio de la profesión antes de la fecha límite señalada en la convocatoria.

3.—Reconocer la habilitación directa para el ejercicio de la profesión de higienista dental para aquellos solicitantes que se relacionan en el Anexo 3 de esta Resolución.

4.—Reconocer la habilitación para el ejercicio de la profesión de higienista dental condicionada a la superación de una prueba de aptitud para aquellos solicitantes que se relacionan en el Anexo 4 de esta Resolución.

5.—Denegar la habilitación para el ejercicio de la profesión de higienista dental a aquellos solicitantes que se relacionan en el Anexo 5 de esta Resolución, por no haber acreditado el ejercicio de la profesión antes de la fecha límite señalada en la convocatoria.

6.—Convocar las pruebas de aptitud para la habilitación profesional de protésicos e higienistas dentales correspondientes al año 2000, de acuerdo con las bases que figuran en el Anexo 6 de esta Resolución.

7.—Contra esta Resolución los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su publicación.

Mérida, 25 de julio de 2000.

El Director General de Planificación, Ordenación y  
Coordinación Sanitaria,  
FRANCISCO M. GARCIA PEÑA

## ANEXO I

RELACION DE SOLICITANTES A LOS QUE LE HA SIDO RECONOCIDA LA HABILITACION PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESION DE PROTESICO DENTAL CONDICIONADA A LA SUPERACION DE UNA PRUEBA DE APTITUD

Duque Ventura, Alfonso.

## ANEXO 2

RELACION DE SOLICITANTES A LOS QUE LE HA SIDO DENEGADA LA HABILITACION PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESION DE PROTESICO DENTAL

Martínez de Leyva, Juan María.

## ANEXO 3

## RELACION DE SOLICITANTES A LOS QUE LE HA SIDO RECONOCIDA LA HABILITACION PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESION DE HIGIENISTA DENTAL

Blázquez Alvarez, Magdalena.  
 Martín Fernandez, M.<sup>a</sup> Flor.  
 Rodríguez Molina, M.<sup>a</sup> Inmaculada

## ANEXO 4

## RELACION DE SOLICITANTES A LOS QUE LE HA SIDO RECONOCIDA LA HABILITACION PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESION DE HIGIENISTA DENTAL CONDICIONADA A LA SUPERACION DE UNA PRUEBA

Ansola Pelado, Ana María.  
 Barriga Caldera, M.<sup>a</sup> José.  
 Cortés Bravo, Cristina.  
 Crespo Parra, M.<sup>a</sup> Beatriz.  
 García Lavado, Engracia.  
 González Gómez, Petra Pilar.  
 Hernández Núñez, Ana María.  
 Holgado Hurtado, M.<sup>a</sup> Antonia.  
 Martín Serrano, Silvia.  
 Sánchez Escribano, Margarita.  
 Saturnino Vivas, Rosa María.  
 Soto Nogales, Carmen.

## ANEXO 5

## RELACION DE SOLICITANTES A LOS QUE LE HA SIDO DENEGADA LA HABILITACION PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESION DE HIGIENISTA DENTAL

Benítez Milán, M.<sup>a</sup> Teresa.

## ANEXO 6

## BASES PARA LA PRUEBA DE APTITUD

1.—Podrán tomar parte en la prueba de aptitud para la profesión correspondiente aquellos solicitantes de habilitación profesional sobre los que haya recaído resolución de reconocimiento de habilitación profesional condicionada a la realización de una prueba de aptitud.

2.—Los interesados deberán confirmar su participación en la prueba de aptitud correspondiente al año 2000 mediante la presentación de la hoja de inscripción según el modelo que aparece al final del Anexo.

Las solicitudes se dirigirán y remitirán al Director General de Pla-

nificación, Ordenación y Coordinación Sanitaria, (Consejería de Sanidad y Consumo, Calle Adriano, n.º 4, 06800 Mérida)

Así mismo, las solicitudes podrán presentarse en la demás formas indicadas por el artículo 38.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

3.—El plazo de inscripción a esta prueba será de diez días naturales a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución. La no inscripción supondrá la renuncia a la participación en esta prueba y por tanto a una de las convocatorias previstas en el procedimiento de habilitación profesional.

4.—Las pruebas de aptitud se ajustarán a los criterios hechos públicos en la Resolución de 12 de junio de 1998, de la Subsecretaría del Ministerio de Sanidad y Consumo.

5.—La calificación global de la prueba será APTO o NO APTO, para ser declarado APTO, los candidatos han de superar tanto la parte teórica como la parte práctica en que se organiza la prueba, la parte teórica como mínimo debe calificarse con una puntuación de 1'5, y la parte práctica como mínimo deberá calificarse con una puntuación de un 3'5, en caso de que no se llegue a esta puntuación el resultado será NO APTO.

6.—Los Tribunales de Valoración que habrán de calificar la aptitud de los examinados estarán compuestos, por las siguientes personas:

6.1.—Tribunal de Valoración para la prueba de aptitud de Protésicos Dentales:

PRESIDENTA: Dña Raquel Reveriego Blanco.  
 Suplente Presidenta: Dña Francisca Montesinos García.

VOCAL: Dña M.<sup>a</sup> del Mar Pacheco Gamero.  
 Suplente Vocal: Don Sebastián Vargas Barragán.

VOCAL: Don Francisco Morán Toribio.  
 Suplente Vocal: Don Saturnino Martínez Cano.

SECRETARIA: Dña M.<sup>a</sup> Encarnación Risco Santiago.  
 Suplente Secretaria: Dña Obdulia Suárez Quevedo.

6.2.—Tribunal de Valoración para la prueba de aptitud de Higienistas Dentales:

PRESIDENTE: Don Joaquín de Dios Varillas.  
 Suplente Presidente: Don David Roberto Martínez Martínez.

VOCAL: Dña Inmaculada Mayo Moreno.  
 Suplente Vocal: Don Luis Miguel Serrano Salazar.

VOCAL: Don Juan Carlos Blanco Tejada.  
 Suplente Vocal: Dña. Rebeca Campillo Montoya.

SECRETARIA: Dña M.<sup>a</sup> Encarnación Risco Santiago.  
Suplente Secretaria: Dña Abdullia Suárez Quevedo.

territoriales, Escuela de Salud de Extremadura y Consejería de  
Sanidad y Consumo.

7.—Las fechas y lugar de la realización de las pruebas de aptitud tanto de Protésicos como de Higienistas Dentales, instrumental y equipamiento personal que los participantes hayan de aportar a la misma, así como la relación de los admitidos a examen se harán públicas en los tabloneros de los Servicios Te-

Mérida, 25 de julio de 2000.

El Director General de Planificación, Ordenación y  
Coordinación Sanitaria,  
FRANCISCO M. GARCIA PEÑA

## HABILITACIÓN PROFESIONAL DE PROTESICOS E HIGIENISTAS DENTALES.

### HOJA DE INSCRIPCIÓN PARA LA PRUEBA DE APTITUD DE 2000

El abajo firmante solicita ser inscrito en la prueba de aptitud par la habilitación profesional como HIGIENISTA DENTAL/ PROTESICO DENTAL (táchese lo que no proceda convocada por resolución de \_\_\_\_\_ de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitaria.

#### DATOS PERSONALES:

Apellidos: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

D.N.I. \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2000

FIRMA.

ILMº. Sr. DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACION, ORDENACION Y COORDINACION  
SANITARIA .- MERIDA.-